



## NOTICIAS DE VUESTRAS.

San Jose, Viernes 15 de Marzo de 1833.

*Non nobis nati sumus, non partem vindicat Patria.*

No hemos nacido los hombres para nosotros mismos sino para ser útiles à nuestros semejantes. Cic.

## NOTICIAS EXTRANJERAS.

*En el numero 7º del oficioso de Guatemala de 7. de Febrero ultimo se lee lo siguiente.*

**M**exico.—El proyecto de que se habló en el Nº 5º de éste periódico ha traído la paz à los EE. UU. Mexicanos; pues aunque fué rechazado por las Cámaras, diciendo éstas que no aprobaban ni aprobarían semejante medida, el General Bustamante lo aceptó; y unido su ejército al del General Santa-Anna por este convenio, reconocieron por Presidente legítimo al Sr. Gomez Pedraza. S. E. prestó juramento en Puebla el 26 de Diciembre y entró à Mexico el 3 de Enero con toda la pompa debida à su caracter. Tenemos, pues,

cambiado el aspecto de aquel hermoso país de los horrores de la guerra que destruía sus brazos y agotaba sus recursos, ha pasado à las delicias de la paz; cuyo goce, bájo un Gobierno libre, es el supremo bien, y cuya pérdida tiene para el pueblo, en cualquier situacion, muy pocas compensaciones. Gocenla pues eternamenté los Mexicanos; y resulten fallidos esos anuncios de que el General Bravo al frente de fuerzas resiste el reconocimiento del Sr. Pedraza. Asi es de desearse por quien no sea un enemigo de aquella República y por quien conserve algun grato recuerdo de los servicios que dicho Sr. Bravo prestó à la independencia. Cansados los pueblos, como debe considerarse, de tanto sufrimiento que ha arrastrado sobre ellos la guerra que acaba de terminar, deben ver con ceño cual quier tentativa dirigida à encenderla de nuevo, y su animadversion multiplicaria los riesgos del que emprendiese complacer los deseos de los que han quedado disgustados.

#### *Interior.*

*En el mismo periodico hablando sobre reformas Constitucionales se encuentran inciertas las proposiciones emitidas por las Legislaturas del Salvador y Nicaragua y son las que copiamos.*

La legislatura del Salvador animada de los mejores deseos por conservar intacta la constitucion federal, y con el objeto de consolidar el sistema que ella creó, y fijar la suerte feliz de un gobierno estable al Estado que tiene la honra de representar, decretó una contribucion directa—Los elementos de reaccion que por desgracia cunden en el Estado, y la resistencia natural que encuentra esta clase de impuestos, aun en los países mas cultos, produjo en el del Salvador el descontento y desagrado general.—Tuvo que retrocederse y hacer reducciones de sueldos y economias que tocan en la miseria, ó demasiada mesquindad; pero la opinion aumentó y aumenta cada dia mas.—

Se cree que la federacion se absorve mucho mas de lo necesario: que la unidad nacional puede mantenerse con mucho menos de lo que en el dia consume, sin debilitar sus fuerzas morales y ficas: que las rentas maritimas y de tabaco deben pertenecer à los Estados, y èstos dar un cupo para los gastos generales—La Legislatura del Salvador propuso por medio de su comisionado al Congreso de la Nacion, se sirviese ocupar de reformar la Constitucion y rectificar los grandes planes de la administracion de las rentas; pero los pùeblos han perdido la paciencia y el sufrimiento, se pronuncian de hecho y amenazan destruir sus autoridades supremas, y parece las quieren violentar à disolver el pacto. El Gobierno creyendo seria facil contener los pronunciamientos, empleó la fuerza; y una dolorosa esperiencia nos há manifestado que se há derramado sangre inútilmente y que la opinion ès una en cuanto à simplificar el sistema constitucional y lo dispendioso de la administracion—La legislatura del Salvador, pues, conoce que por ahora no puede marchar constitucionalmente y conservar la tranquilidad y el orden público sin el auxilio de las rentas federales; y que la ùnica medida, à su juicio, que puede tomarse para salvar la nacion, es la de que acordéis—1º Que recèse el Congreso, Senado y Corte Suprema de Justisia sin dietas à reunirse en el punto mas sentral de la Republica el dia señalado por la constitucion para las sesiones ordinarias—2º Que puede el Presidente de la Republica con los empleados absolutamente necesarios manteniendo la unidad nacional y las relaciones exteriores—3º Que los Estados, mientras el Congreso no disponga otra cosa, queden en la administracion y libre uso de las rentas federales; pagando sus Representantes y Senadores, y dando entre todos, à proporción, un cupo que se gradúe suficiente para los gastos generales, pagable mesualmente à las personas que nombre depositarias el Gefe de la nacion; y 4º Que el Congreso en el lugar que se reúna, se ocupe de pre-

ferencia de reformar la Constitucion con presencia de las instrucciones que les comuniquen sus comitentes y las iniciativas que presenten las Asambléas de los Estados. La legislatura del Salvador por la necesidad de conservar los pueblos en órden y evitar la desaparicion de sus aútoridades, se encuentra en el preciso è indispensable apuro de pedir los productos de los fondos federales que basten à mantener la fuerza armada.—Las masas tumultuárias de várias de las poblaciones principales del Estado amenazan destruirlo todo.—La legislatura del Salvador agotó su riqueza en 27 y 28 y parte de 29 por restablecer la federacion, y há auxiliado con cuanto há podido à los Estados de Nicaragua y Honduras cuando lo han necesitado. Es muy justo, pues, que para conservarse ahora asi mismo, se le auxilie con dichas rentas.—La legislatura del Salvador no duda de vuestra sabiduría, que accederá à los puntos que os há propuesto, y acordará de toda preferencia auxiliarnos con los productos dichos. De lo contrario el Salvador se anarquizará y arruinará, ò tendrémos el pesar de tomar de hecho los fondos necesarios, mientras el Estado con sus rentas puede existir organizado.—Vuestra resolucion nos ès sumamente urgente. Los peligros nos cercan, y ès arriesgada nuestra situacion.—La legislatura del Salvador os protesta: que la necesidad únicamente de conservar al pueblo salvadoreño en tranquilidad, la há podido obligar à hacer esta manifestacion, asegurando al Congreso su obediencia y respetos, y que será la primera en sostener la Constitucion y salvarla de la tempestad que por todas partes la amenaza.—Sala de sesiones—San Salvador Enero 13 de 1833—*José Antonio Murga*, diputado prèssidente—*Joaquín Varaona*, diputado secretario—*Francisco Escolan*, diputado secretario.—*Es copia—Secretaría de la Asamblea. San Salvador Enero 14 de 1833—Varaona—Escolan.*

Como secretarios de la Asamblea extraordinaria

del Estado de Nicaragua, certificamos en debida forma: que habiendo sido aquella convocada por el Consejo representativo para tratar sobre el importante negocio de reforma de la Constitucion federal, lo há tomado en consideracion, y oidas las exposiciones del Ejecutivo, que hizo por escrito y verbalmente, è impuesta de los dictámenes de la Comision especial que se nombró, para que esclareciese la materia, despues de una larga y detenida discusion en actas celebradas, en los dias 11, 12 y 13 del corriente; acordó se hiciesen al Congreso federal las siguientes-Propuestas-1<sup>a</sup> Que se convoque una Asamblea nacional constituyente, compuesta de cinco Representantes por cada Estado, para que revíse y reforme la Constitucion de la República-2<sup>a</sup> Que el lugar que fije para la reunion de dicha Asamblea, sea aquel que mas se cerque al centro de la República-3<sup>a</sup> Que si se acuerda por el Congreso la convocatoria de una Asamblea nacional constituyente, se decláre aquel en receso, dejando autorizado al Gobierno federal con facultades bastantes, para que asociado con el Senado, dicte las providencias convenientes que tengan por objeto el llevar adelante las medidas de reforma, y allanar los obstáculos que se opongan à ella-4<sup>a</sup> Que los Estados en el ínterin, se gobiernen por sus respectivas autoridades con arreglo à sus constituciones, en todo lo que pertenezca à su Gobierno y administracion interior, quedando obligados à cubrir respectivamente las erogaciones que se hagan en la reforma, y dejando à disposicion de los Estados los fondos federales-5<sup>a</sup> Que el Senado entre en receso con el Congreso, y que éste se componga en lo succesivo de tres ò cuatro Representantes por cada Estado, y que sus sesiones duren dos meses, pudiendo prorogarse un mes-6<sup>a</sup> Que las atribuciones del Congreso se limiten, y detallen espresamente-7<sup>a</sup> Que no haya mas hacienda que la de los Estados-8<sup>a</sup> Que tengan las Asambleas exclusivamente la facultad de imponer contribuciones, y derechos.

9º. Que los Estados paguen los funcionarios, que à cada uno corresponde, y que contribuyan proporcionalmente para los demas funcionarios, y fuerza permanente de la federacion—10º Que se suprima la Corte Suprema de justicia—Todo cuanto vá expuesto, lo hemos deducido de las actas, de que vá hecha mención, y para que por el conducto del Ejecutivo, se eleven al conocimiento del Congreso federal las propuestas que hace la Asamblea del Estado sobre reforma de la Constitucion federal, damos éste en Leon à quince de Diciembre de mil ocho-cientos treinta y dos—*Pedro Solís*, diputado secretario—*Tomás Balladares*, diputado secretario.

Por desgracia parece han sido desoidas en el Congreso dichas proposiciones y la que acuerdo nuestra Asamblea en 19. de Diciembre del año pp<sup>do</sup>. segun lo anuncian oficialmente nuestros dignos Representantes en el Senado Nacional. Este es un hecho que puede producir consecuencias desagradables y por cuya causa seria necesario que los Estados sin desconocer el orden establecido por las Leyes usasen de la energia y enterea que demanda el bien general de la Republica y el particular de cada uno de los mismos. El Congreso se ocupa de un proyecto de reformas que bajo el especioso velo de hacer con él la felicidad de la Patria, y poner termino à los males que por todas partes se anuncian, su tendencia no es otra que establecer ò apurar mas el centralismo. El publico en esta parte hará el juicio que le parezca mas conveniente y arreglado. EE.

#### *Costa-rica.*

El sabado nueve del corriente se presentó al Estado un quadro lisonjero y suntuoso, dando exemplo al Mundo entero de su constante fidelidad y respeto à la Ley. Reunidas las Autoridades todas del Estado y la milicia de los Pueblos inmediatos formando esta una calle desde la casa del C. Juan Mora hasta el Edificio de la Asamblea, se dirigieron alli. Pasó una

Comision del Cuerpo soberano que se reunió con otra del Gobierno para traer de su casa al C. Rafael Gallegos á recibir la posesion de la Gefatura á que fué electo. En efecto con aplauzo general; con una admiracion hija de la armonia, y á presencia de una lucida concurrencia ha prestado el Gefe electo el juramento y el C. Juan Mora ha tenido la gloria de poner en sus manos el Gobierno, sin que los Pueblos de Costa rica hubiesen sufrido el menor quebranto en los dos periodos q.<sup>e</sup> estuvo á su frente. Los animos todos manifestaban á un tiempo el justo sentimiento que les causaba el ver alejarse del mando á un bien hechor, y el regocijo al conciderar que la paz de Costa-rica debia continuar bajo las garantias del Gefe electo, cuyas virtudes son notorias. Se arrebatara nuestro espiritu quando concideramos que pudiendo los Pueblos de Centro America disfrutar de iguales ò mayores ventajas, por desgracia al tiempo que Costa-rica llena su suelo de triunfos, mira con dolor que sus hermanos centro americanos se despedasan y retrogradan á marcha doble del goso de sus libertades. Ojalá que impregnados del conocimiento de sus verdaderas felicidades bolviesen en si y regularizando su conducta politica, entrasen en los deberes constituyentes de un gobierno, cuyas bases, debiendo conducirlos al objeto interesante de verdaderos independientes, los pone presipitadamente al borde de hacerse á su vez hijos de la tirania. EE.

*Continúa el tratado sobre educacion que quedó pendiente en el numero anterior.*

Y de aquí proviene que no siendo en la corte y en las capitales del reyno, á donde por vivir comúnmente los sabios, y por otras conveniencias se acogen atraidos de la retribucion que esperan los sugetos de conocido mérito ò inclinación á este egercicio, los demas pueblos de la península carecen de maestros competentemente instruidos que enseñen con fruto en ellos. La suma pobreza en que regularmente se ballan cons-

tituidos por falta de premio, influye en que sean tenidos en poco entre los hombres; porque tan poco comun como es el mérito en los maestros, lo es en los demas la idea de cuan apreciable è importante es lograr un pueblo uno bueno, y quanto contribuya para su felicidad. Para remediar estos inconvenientes, y poner en un pie respetable el magisterio de primeras letras, cual conviene à la utilidad del reyno; convendria pensar medios, que sobre no ser gravosos à la Real Corona ni à los vasallos, bastasen para acudir à la honrosa y decente manutencion de los que se dedican à tan penoso quanto útil egercicio. Si falta este aliciente que obliga à los hombres à surcar los mares, y pasar resignados los trabajos y contratiempos de la vida, jamás se espere tener maestros capaces de desempeñar cabalmente tan delicado ministerio, ni sé que se dispongan para él los que adornados de las partes necesarias lo podrian obtener, mientras vean la poca estimacion y premio que tienen sus profesores. Sobre todos estos particulares tengo escrita y presentada al Ministerio una Disertacion, donde propongo medios fáciles, seguros y nada gravosos para establecer y dotar competentemente en todo el reyno el número de escuelas gratuitas que baste pera llevar en él la primera enseñanza pública al mas alto grado de perfeccion. Pero es menester que sin esperar à que el Gobierno adopte ò no mis ideas, se persuada todo buen vasallo de la utilidad de una enseñanza semejante, y conozca que es tan necesario al ombre en cualquier estado de la vida saber por lo ménos leer, escribir y contar, que no puede ignorarlo sin envilecerse. SC.

---

COSTA-RICA. IMPRENTA DE LA MERCED.

ADMINISTRADA POR JOSE VELARDE.